



# IMPUESTO SUSTITUTIVO FUT

# 2016

Servicio de Impuestos Internos  
19.12.2016



**ANTECEDENTES PREVIOS**

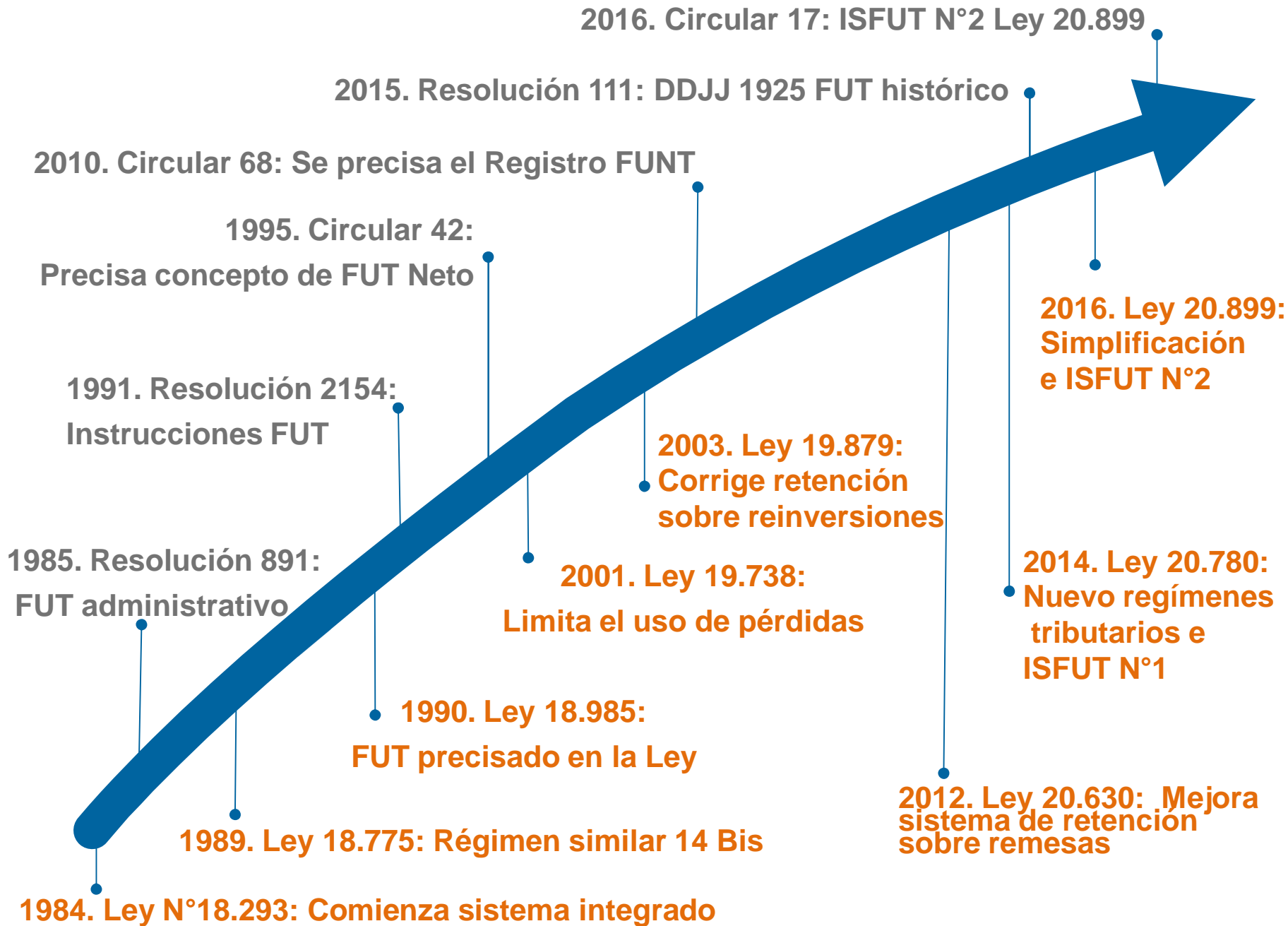


**IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL FUT**



**PROCEDIMIENTO**

# Algunos aspectos del FUT



# Algunos aspectos técnicos

FUT de una SA  
FUT de una SP



Orden  
de imputación



Retiros en exceso y  
FUT devengado



Pago Provisional por  
Utilidad Absorbida  
(PPUA)



Reorganizaciones



Crédito por rentas  
de fuente  
extranjera



Devoluciones  
de capital.



Término  
de giro

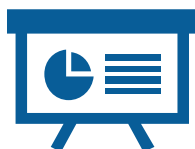


# Algunos aspectos técnicos

## Retiros en Exceso



## Diferencia de depreciación acelerada y normal



## Reinversiones



## Partidas afectas y no afectas al Art. 21 LIR con Ley 20.630



## Inversionistas extranjeros

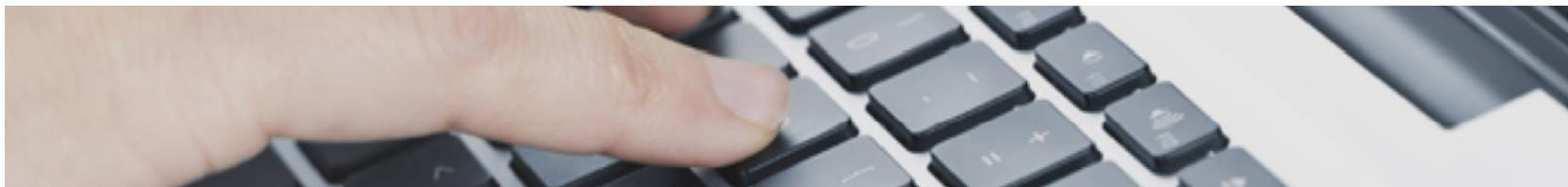


## Prescripción del FUT



## *Algunos aspectos técnicos*

- “ En resumen, se observan muchas situaciones de errores, desconocimiento, economía de opción y gestión agresiva, originados en la Ley y en la complejidad de determinar y fiscalizar el FUT (FUNT).
- “ Como una forma de sistematizar y dar mayor certeza sobre los saldos de FUT-FUNT que pasarán a alguno de los regímenes del nuevo Art. 14, aparece como alternativa legal y voluntaria el ISFUT.



## Año tributario 2016

**GRANDES EMPRESAS**

**\$196 BILLONES**

**11.820 EMPRESAS**

**81% DEL FUT**

**MEDIANAS EMPRESAS**

**\$22,9 BILLONES**

**22.465 EMPRESAS**

**9% DEL FUT**

**PEQUEÑAS EMPRESAS**

**\$22,7 BILLONES**

**210.064 EMPRESAS**

**9% DEL FUT**

**244 MIL EMPRESAS**

**\$242 BILLONES**

Cifras provisionarias a agosto de 2016



**ANTECEDENTES PREVIOS**



**IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL FUT**



**PROCEDIMIENTO**



# Aspectos generales del régimen voluntario

## ¿QUIENES?



Contribuyentes del impuesto de primera categoría sobre la base de un balance general según contabilidad completa

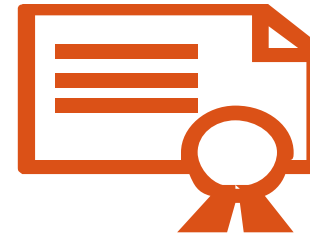
(llevan FUT).

## ¿OPCIÓN?



- ✓ Pagar tributo sustitutivo de los impuestos finales
- ✓ Sobre una parte o el total de las utilidades con tributación pendiente.

## ¿REQUISITOS?



Que haya iniciado actividades con anterioridad al 1 de diciembre de 2015.

## ¿QUÉ UTILIDADES?



Registradas al término de los años comerciales 2015 o 2016 pendientes de tributación, propias o ajenas.

## Aspectos generales del régimen voluntario



Nota: Dada la fusión en el Año Comercial 2016, la empresa absorbente sólo puede acoger el FUT de la sociedad absorbida al pago del IS durante enero-abril de 2017, dado que dicho FUT para fines tributarios se incorpora al término del ejercicio 2016 en el FUT de la absorbente (reversión).

# Aspectos generales del régimen voluntario

## ¿UTILIDADES O PARTIDAS EXCLUIDAS DEL RÉGIMEN OPCIONAL?



- ✓ La diferencia entre la depreciación acelerada y la normal.
- ✓ El impuesto de primera categoría, incluso del AT 2016 y del AT 2017.
- ✓ Retiros en exceso pendientes al 31-12-2014.

## ¿PLAZO PARA USAR LA OPCIÓN?



- ✓ Se puede ejercer la opción durante el año 2016 y/o hasta el 30 de abril de 2017.
- ✓ Una vez ejercida la opción, ésta resulta irrevocable.
- ✓ La opción se puede ejercer más de una vez dentro del plazo

## Aspectos generales del régimen voluntario

### ¿QUÉ BENEFICIOS SE OBTIENEN?

- ✓ Las sumas afectadas podrán ser retiradas, remesadas o distribuidas en la oportunidad que se estime conveniente, con preferencia a cualquier otra suma y sin considerar las reglas de imputación que establezca la ley sobre Impuesto a la Renta vigente a la fecha del retiro, remesa o distribución.



- ✓ Si el perceptor de la renta es a su vez otra empresa con FUT-FUNT, tampoco las rentas acogidas al ISFUT se ven sujetas al orden de imputación de la LIR.
- ✓ Esta es una innovación importante en relación al ISFUT N°1 de la Ley N° 20.780 (y también favorece a quienes se acogieron en el 2015).
- ✓ El socio, accionista, comunero o propietario no debe considerar la utilidad acogida que percibe como renta en su declaración anual de renta.

## Aspectos generales del régimen voluntario

### ¿Y PARA LOS PROPIETARIOS NO RESIDENTES?



- ✓ Los contribuyentes que paguen, remesen al exterior, abonen en cuenta o pongan a disposición estas cantidades, no deberán efectuar la retención de impuesto adicional que establece el número 4, del artículo 74 de la ley sobre Impuesto a la Renta.
- ✓ Por tanto, el titular, socio o accionista extranjero puede llevarse las sumas sin retención de impuesto y con preferencia a cualquier otro tipo de utilidades acumuladas.

## Aspectos generales del régimen voluntario

### ¿CUÁL ES LA TASA GENERAL DEL IMPUESTO?

- Regla general: 32%.
- Los propietarios, comuneros, socios o accionistas pueden ser PN o PJ.
- El ISFUT pagado debe rebajar en el FUNT y se considera partida no afecta del Art. 21 LIR.

### ¿CUÁL ES LA TASA ESPECIAL DEL IMPUESTO?

- Una tasa promedio ponderada de las tasas marginales más altas del IGC de los últimos 3 años tributarios respectivos.
- Las empresas comunidades y sociedades conformadas desde el 01 de Diciembre de 2015 exclusivamente por personas naturales. Incluye sociedades anónimas conformadas por accionistas personas naturales.
- Ejemplo utilidades del 31-12-2015: Se ponderan las tasas marginales más altas de IGC de los años tributarios 2015, 2014 y 2013.

### ¿QUÉ SUCEDE SI LA TASA MARGINAL ES CERO?

- No podrá aplicarse la tasa especial variable, sino que sólo se aplicará la tasa general de 32%.

## *Aspectos generales del régimen voluntario*

### **¿CUÁNDO NO ES APLICABLE LA TASA MARGINAL ESPECIAL DEL IMPUESTO?**

- ✓ Si se hubieren cedidos los derechos o participaciones a contar del 01 de Diciembre de 2015, aplica sólo la tasa de 32%.
- ✓ Si alguno de los propietarios es una PJ o contribuyente del Impuesto Adicional.

### **¿SI EL CRÉDITO DE PRIMERA CATEGORÍA DE LAS UTILIDADES ACOGIDAS EXCEDE AL ISFUT DETERMINADO?**

- ✓ El exceso de crédito no se recupera ni se puede imputar. Se extingue.

## ***Aspectos generales del régimen voluntario***

**¿Si hasta el 01 de Diciembre de 2015 había un socio o accionista que era empresa jurídica y se retiró ese mismo año?**

- ✓ La empresa puede acoger el saldo pendiente a la tasa promedio marginal señalada, siempre que se cumplan los demás requisitos.

**¿Si desde 01 de Diciembre de 2015 o a contar del 2016 hay un socio o accionista empresa jurídica?**

- ✓ No podrá la empresa fuente acogerse a la tasa variable, pudiendo en todo caso aplicar la de 32%.



## *Aspectos generales del régimen voluntario*

### **¿QUÉ EFECTOS TIENE EL OPTAR PO EL ISFUT AL ACOGERSE A LA RENTA ATRIBUIDA?**

- ✓ Las rentas que pagan el IS pasan a formar parte del registro REX, las que podrán ser retiradas sin considerar el orden de imputación, hasta su total extinción.

### **¿QUÉ EFECTOS TIENE EL OPTAR PO EL ISFUT AL ACOGERSE AL SEMI INTEGRADO?**

- ✓ Las rentas que pagan el IS pasan a formar parte del registro REX, las que podrán ser retiradas sin considerar el orden de imputación, hasta su total extinción.

## *Aspectos generales del régimen voluntario*

Como el impuesto es de cargo de la empresa que posee el FUT histórico, cuando ella y sus propietarios cumplen los requisitos para utilizar el régimen con tasa especial de ISFUT, se debe considerar la tasa marginal más alta de cada propietario considerando las participaciones que éstos tengan en la empresa que pagará el impuesto. Esto supone un cálculo de la tasa ISFUT que depende 3 escenarios:

- ✓ Propietario posee 100% de participación
- ✓ Propietarios poseen participaciones equivalentes
- ✓ Propietarios poseen participaciones diferentes

## Ejemplo 1

- ❑ Empresa posee dos socios personas naturales que tienen un 50% de participación y ambos son contribuyentes del IGC.
- ❑ Empresa posee al 31 de diciembre de 2015 un saldo de FUT por la suma de \$120 millones, cuyos créditos de primera categoría ascienden a \$30 millones.
- ❑ La tasa promedio ponderada de ambos socios asciende al 17%.
- ❑ La empresa y sus socios deciden acoger el 100% del FUT
  - ❑ **Impuesto Sustitutivo**      **\$150.000.000 x 17%**      = **\$25,500,000**
  - ❑ **Créditos de primera categoría en el FUT**      = **\$25,500,000**
  - ❑ **ISFUT a declarar y pagar**      = **\$ -x-**
  - ❑ **Exceso de crédito de primera categoría**      = **Se extingue.**
- ❑ Empresa re clasifica el FUT en FUNT
- ❑ Socios pueden retirar los \$120 millones menos el ISFUT determinado.

## Ejemplo 2

- ❑ Empresa posee tres socios personas naturales que tienen un 25%, 35% y 40% de participación cada uno, todos son contribuyentes del IGC.
- ❑ Empresa posee al 31 de diciembre de 2015 un saldo de FUT por la suma de \$1.300 millones, cuyos créditos de primera categoría ascienden a \$325 millones.
- ❑ La tasa promedio ponderada de los socios asciende al 26%.
- ❑ La empresa y sus socios deciden acoger el 100% del FUT
  - ❑ **Impuesto Sustitutivo**      **MM \$1.625 x 26%**      **= \$422,500,000**
  - ❑ **Créditos de primera categoría en el FUT**      **= \$325,000,000**
  - ❑ **ISFUT a declarar y pagar**      **= \$ 97,500,000**
  - ❑ **Exceso de crédito de primera categoría**      **= No hay.**
- ❑ Empresa re clasifica el FUT en FUNT
- ❑ Socios pueden retirar los \$1.300 millones menos el ISFUT determinado.

## Facilitadores dispuestos por el SII

- ❑ Módulo de preguntas frecuentes en sii.cl
- ❑ Portal de la Reforma Tributaria sii.cl .
- ❑ Correo exclusivo **isfut@sii.cl**
- ❑ Avisos por correo electrónico a los contribuyentes que cumplen requisitos para acogerse al IS FUT.
- ❑ Pago Formulario 50 para ISFUT, vía internet.
- ❑ Calculadora para determinación del ISFUT.  
[http://www.sii.cl/portales/reforma\\_tributaria/futhistorico\\_rt.html](http://www.sii.cl/portales/reforma_tributaria/futhistorico_rt.html)
- ❑ DJ N° 1925 en internet para informar el FUT histórico.



**ANTECEDENTES PREVIOS**

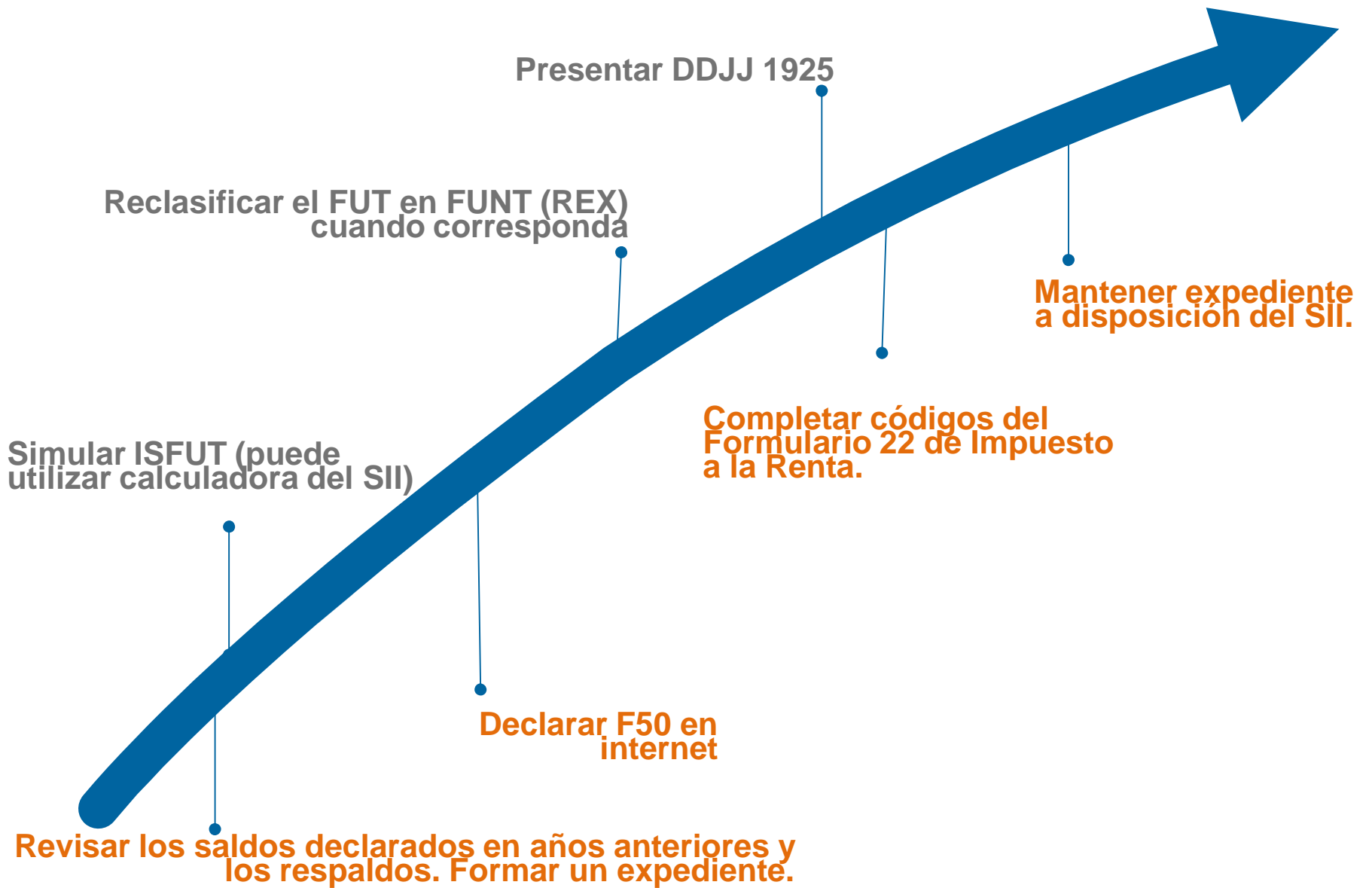


**IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL FUT**



**PROCEDIMIENTO**

# Procedimiento



## Simular en la Calculadora del IS al FUT.

Volver a página de Inicio

### DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO (IS), SOBRE EL SALDO DE FUT, (CONTRIBUYENTES RÉGIMEN GENERAL)

Debe señalar si aplicará tasa fija o variable Tasa Fija 32%

Asistente Cálculo Tasa Variable

Fecha de Iniciación de Actividades (esta debe ser anterior al 01-12-2015) dd-mm-aaaa

(+)	Saldo de FUT (Neto) determinado al	31-12-2015	\$	-
(=)	<b>Monto máximo susceptible de acogerse a la opción</b>		\$	-
	Monto de saldo de FUT a acoger a la opción		\$	-
(+)	Incremento por crédito por IDPC (Art 54 y 62 LIR)		\$	-
	<a href="#">Reajuste FUT e Incremento a la fecha de pago del Impuesto Sustitutivo.</a>		\$	-
(=)	<b>Base imponible afecta al impuesto sustitutivo, reajustada a la fecha de pago del impuesto sustitutivo.</b>		\$	-
	Tasa del Impuesto Sustitutivo		32%	
	Monto del Impuesto Sustitutivo		\$	-
(-)	Crédito por Impuesto de 1° Categoría (IDPC), reajustado a la fecha de pago del Impuesto Sustitutivo.		\$	-
(=)	<b>Impuesto Sustitutivo a declarar y pagar (NO procede la devolución de Créditos)</b>		\$	-

AYUDA PARA REGISTRO EN F50

Limpiar Formulario

[Calculadora: Cálculo del Impuesto al FUT Histórico](#)



## Declaración del IS al FUT en el F50.

IMPTO. SUSTITUTIVO LEY 20.899													
69	Impuesto sustitutivo sobre rentas acumuladas (literal ii, letra b, del N°5, del artículo 8°, y el artículo primero de las disposiciones transitorias, ambos de la Ley N° 20.899)	Determinación de la base susceptible de acogerse a la opción			Base imponible afecta al Impuesto Sustitutivo		Tasa		Crédito por Impuesto 1° Categoría		Impuesto a Pagar		
		Saldo de Rentas Acumuladas (ver instrucciones para código 801)	801			805		32%	808		810		(+)
						806		807	809		811		(+)

[Declarar y pagar F50](#)

## Declaración del IS al FUT en el F22 (Recuadro N° 6: Datos FUT y FUNT).

Remanente FUT ejercicio anterior sin crédito.	<b>775</b>		+
FUT afectado con el Impuesto Sustitutivo.	<b>979</b>		-
Saldo negativo ejercicio anterior.	<b>284</b>		-

Saldo Negativo FUNT ejercicio anterior.	<b>842</b>		-
FUNT generado por FUT afectado con el de Impuesto Sustitutivo.	<b>980</b>		+
Impuesto Sustitutivo que afecto al FUT Histórico.	<b>981</b>		-
FUNT positivo generado en el ejercicio.	<b>819</b>		+

<http://www.sii.cl/formularios/imagen/F22.pdf>

# Declaración del IS al FUT en la DJ 1925.



DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE FONDO DE UTILIDADES TRIBUTABLES (FUT).

F1925

FOLIO

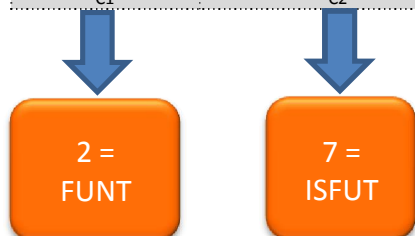
## Sección A: Identificación del Declarante

### Sección A: Identificación del Declarante

Rol Único Tributario	Apellido Paterno o Razón Social	Apellido Materno	Nombres	Correo Electrónico	Periodo

### Sección B: Antecedentes Del FUT-FUNT Y FUR ( Saldos Finales)

Tipo de Registro	Calificación Tributaria De La Renta	Año De Origen O Percepción	% Tasa Credito Por Impuesto De Primera Categoría	Monto Renta o Cantidad	Incremento Por IDPC	Crédito Por IDPC		Crédito Por Impuesto Pagado Extranjero	Rut Sociedad Fuente (Capscat)
						Con Derecho a Devolución	Sin Derecho a Devolución		
C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10





**GRACIAS.**